



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

B.O.P. núm. 15, de 30 de enero de 2.007

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,68. Se establece la exención del pago del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, para tractores y remolques.

Artículo 2º.-

El pago del impuesto se acreditará mediante Recibos Tributarios.

Artículo 3º.-

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuantos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este Impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 4º.-

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del mes de marzo de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de 15 días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

La exposición al público se anunciará en el Boletín oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

B.O.P. núm. 209, de fecha 7 de diciembre de 2.005

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el **1,62**. Se establece la exención del pago del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, para tractores y remolques.

B.O.P. núm. 36, de fecha 21 de febrero de 2.002

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas por este Impuesto para el año 2.002, para toda clase de vehículos automóviles es la siguiente:

- TURISMOS DE MENOS DE 8 HP	20,43.-EUROS
- TURISMOS DE 8 A 12 HP	55,17.-EUROS
- TURISMOS DE 12 A 16 HP	116,48.-EUROS
- TURISMOS DE MAS DE 16 HP	145,17.-EUROS
- AUTOBUSES DE MENOS DE 21 PLAZAS	134,87.-EUROS
- AUTOBUSES DE 21 A 50 PLAZAS	192,10.-EUROS
- AUTOBUSES DE MAS DE 50 PLAZAS	240,16.-EUROS
- CAMIÓN DE MENOS DE 1.000 KGRS.	68,47.-EUROS
- CAMIÓN DE 1.000 A 2.999 KGRS.	134,87.-EUROS
- CAMIÓN DE 2.999 A 9.999 KGRS.	192,10.-EUROS
- CAMIÓN DE MÁS DE 9.999 KGRS.	240,16.-EUROS
- TRACTOR DE MENOS DE 16 HP	28,60.-EUROS



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

- TRACTOR DE 16 A 25 HP	44,97.-EUROS
- TRACTOR MAS DE 25 HP	134,87.-EUROS
- REMOLQUE DE MENOS DE 1.000 KGRS.	28,60.-EUROS
- REMOLQUE DE 1.000 A 2.999 KGRS.	44,97.-EUROS
- REMOLQUE DE MÁS DE 2.999 KGRS.	134,87.-EUROS
- CICLOMOTOR	7,14.-EUROS
- MOTOCICLETA HASTA 125 CC.	7,14.-EUROS
- MOTOCICLETA DE 125 A 250 CC.	12,26.-EUROS
- MOTOCICLETA DE 250 A 500 CC.	24,52.-EUROS
- MOTOCICLETA DE 500 A 1.000 CC.	49,04.-EUROS
- MOTOCICLETA DE MAS DE 1.000 CC.	98,09.-EUROS
- TRACTORES HASTA 80 C.V.	23,57.-EUROS
- VEHÍCULOS ESPECIALES:	
- (DUNPEX, COSECHADORAS)	33,69.-EUROS
- CARRETILLAS (TORITOS)	33,69.-EUROS
- TRACTORES MAS DE 80 CV. MAQUIN.ESPEC.	33,69.-EUROS
